



AJUNTAMENT
DE SANT
VICENT DEL
RASPEIG



MAPA ACUSTICO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

DOCUMENTO RESUMEN



1. ANTECEDENTES

El ruido es considerado como una forma importante de contaminación y una clara manifestación de una baja calidad de vida por lo que precisa de medidas para su control. La entrada en vigor de diferente legislación de rango estatal y autonómico en materia de ruido exige la adopción de medidas de planificación acústica para evitar la existencia de núcleos con excesivo impacto acústico.

En este sentido la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica., establece la obligatoriedad de elaborar Planes Acústicos Municipales (P.A.M) a los municipios de más de 20.000 habitantes. Los P.A.M tienen por objeto la identificación de las áreas acústicas existentes en el municipio en función del uso que sobre las mismas exista o este previsto y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros.

Los Planes Acústicos Municipales están integrados por un Mapa Acústico, que tiene por objeto analizar los niveles de ruido existentes y proporcionar información acerca de las fuentes sonoras causantes de la contaminación acústica, y un Programa de Actuación en el que se establezcan las medidas a adoptar para mejorar la calidad acústica.

2. OBJETO

El objeto es el desarrollo del Mapa Acústico de San Vicente del Raspeig, constituido por el conjunto de estudios y análisis que sintetizan el estado de la calidad acústica del término municipal, así como las previsiones futuras y la elaboración de propuestas que sirvan de base para la elaboración del programa de actuación.

El mapa acústico tendrá como objetivos primarios los siguientes:

- a. Desarrollar mediante los procesos de medida y de modelización adecuados el mapa acústico, de acuerdo a los procedimientos y métodos de cálculo que se desarrollaran en otros apartados de este documento.
- b. Proponer de forma inicial el contenido del Plan Acústico Municipal que tenga como objetivo la reducción del ruido urbano de acuerdo a lo especificado en la Ley de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad Valenciana.
- c. Establecer los parámetros de calidad acústica para el Municipio de San Vicente del Raspeig, y zonificar el territorio urbano de acuerdo a lo especificado por la legislación.

Este documento constituye el informe final de la adjudicación del contrato de “Consultoría y asistencia para realización del mapa acústico de San Vicente del Raspeig” realizado por la UTE de las empresas Acústica y telecomunicaciones, S.L. e IDOM, Ingeniería y Arquitectura, S.A.

Para cumplir todos los objetivos se tendrá en cuenta la siguiente legislación y normativa:

- Directiva 2002/49/CE – Sobre evaluación y gestión del Ruido Ambiental de 25 Junio 2002.
- Directiva 2003/4/CE – Relativa al Acceso del Público a la Información Medioambiental de 28 de Enero de 2003.
- Ley 37/2003, de 17 noviembre, del Ruido (B.O.E. nº 276 con fecha 18/11/2003).
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. nº 301 con fecha 17/12/05).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas(B.O.E. nº 254 con fecha 23/10/07).
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica. (D.O.G.V 09/12/2002).
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica (D.O.G.V 18/7/2006).
- Normas ISO 1996-1:2003, ISO 1996-2:1987/1998, ISO 1996-3:1987 de Descripción y Medición del Ruido Ambiental.

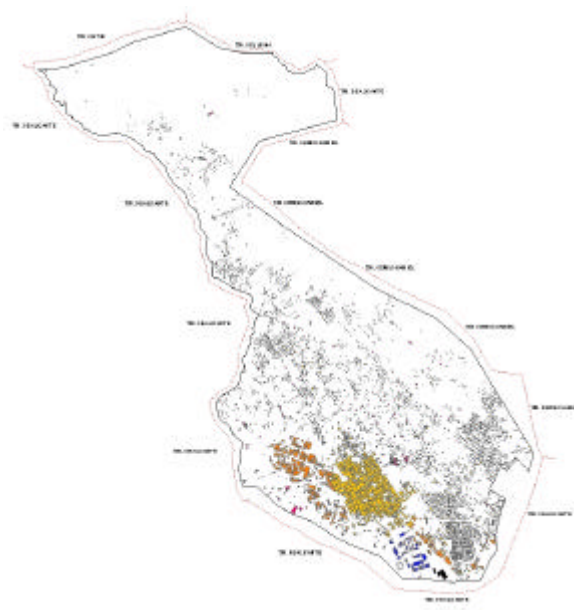
La metodología utilizada combina la técnica de muestreo en diferentes puntos de la ciudad con registros continuos de larga duración para conocer la evolución de las diferentes tipologías de ruido en la población.

La metodología, características, proceso de medida y representación de datos se han realizado siguiendo las especificaciones estipuladas en la **Norma ISO 1996-1:2003, ISO 1996-2:1987/1998 e ISO 1996-3:1987 de ‘Descripción y medición del ruido ambiental’**, así como a la instrucción de trabajo del laboratorio ACUSTTEL. Laboratorio de Ensayos Acústicos, según la acreditación N°.342/LE751 para ensayos ‘in situ’ de Ruido Ambiental de la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC).

3. CLASIFICACION Y USOS DEL SUELO.

3.1. AMBITO DE APLICACIÓN.

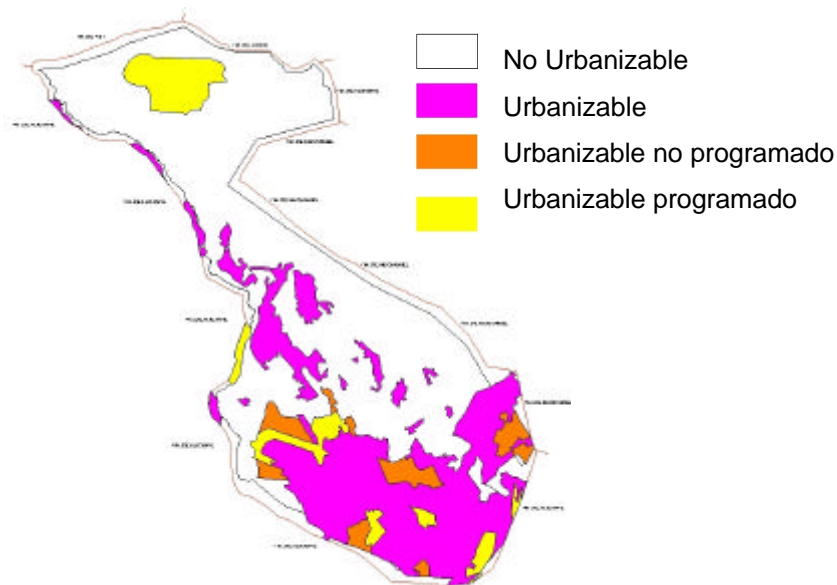
El ámbito de aplicación del estudio a realizar abarca todo el término municipal de San Vicente del Raspeig. El alcance geográfico del mapa acústico elaborado se muestra en la siguiente figura.



3.2. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.

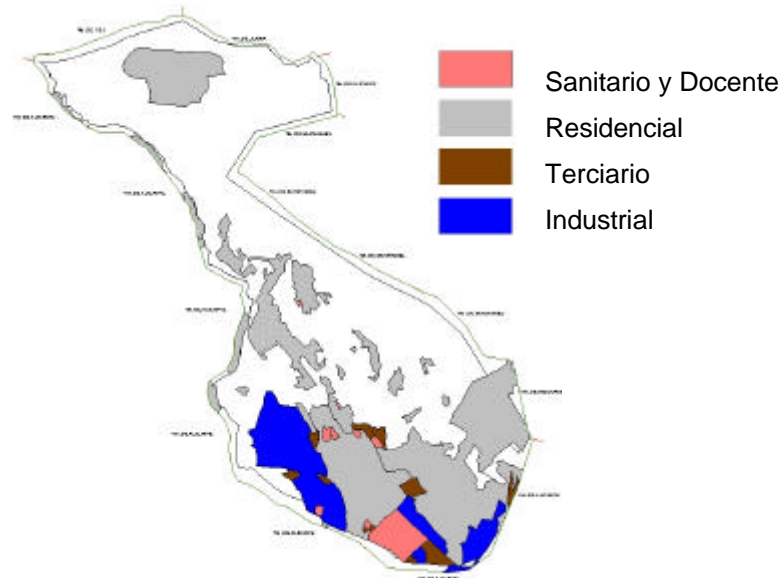
A) Clasificación:

La clasificación del suelo queda definida según el P.G.O.U del municipio de San Vicente del Raspeig. En el Tomo III en los planos SV_CL se define en más detalle la clasificación del término municipal y la representación de la clasificación de los términos colindantes.



B) Calificación:

La calificación del suelo queda definida según el P.G.O.U del municipio de San Vicente del Raspeig. En el Tomo III en los planos SV_CA se define en más detalle la calificación del término municipal y la representación de la clasificación de los términos colindantes.



La Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana, establece que le corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar ordenanzas reguladoras de la contaminación acústica, en el marco que regula dicha ley, no superando en ningún caso los valores de calidad acústica establecidos en la presente ley.

Según el anexo II de la Ley 7/2002, se establecen como objetivos de calidad acústica en exterior:

Usos del suelo	Niveles Sonoros dB(A)	
	Día (8h a 22h)	Noche (22h a 8h)
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

4. METODOLOGIA DEL MAPA ACÚSTICO

La metodología seguida para elaborar el Mapa Acústico se basa en dos conceptos, Medidas 'In Situ' para determinar el nivel de ruido actual del municipio, y desarrollo de Modelo de Calculo Predictivo según la Directiva 2002/29/CE del Parlamento Europeo

- Medidas 'In Situ'.

Las medidas 'In Situ' comportan una caracterización de los focos de ruido que afectan al municipio, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Principales vías de comunicación del municipio, tanto urbanas como suburbanas.
- Áreas residenciales y comerciales.
- Áreas industriales y recreativas.
- Áreas de uso sanitario y docente.
- Vías ferroviarias.

Para las medidas puntuales la localización de las mismas ha sido la siguiente:

PUNTO	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
R01	Urbanización Villamontes en la esquina de la Calle Puig Campana con la Calle Serreta de los Ramos.	Residencial
R02	Esquina Avenida Haygon con Calle Jazmines.	Residencial
R03	Esquina Paseo de de los Olivos, paralela a Paseo de las Azucenas	Residencial
R04	Esquina Calle Rio Guadiana con Calle del Santero.	Residencial
R05	Esquina Calle a Naranja con Calle Avellano.	Residencial
R06	Esquina Plaza Girasoles, en la intersección con la Calle Abeto y Calle Pinos.	Residencial
R07	Urbanización Los Girasoles en la esquina de la Calle Roble con la Calle Caoba	Residencial
R08	Esquina de la Calle Rio Guadiana con Calle Ebro, junto al colegio Reyes Católicos.	Residencial
R09	Esquina Calle Alcalde Ramón Orts Galán con Calle Río Algar.	Residencial
R10	Esquina de la Calle Alicante con Calle Ciudad Jardín. Esquina Centro de salud.	Residencial Sanitario Docente
R11	Cruce de la Calle Mayor con Calle Elche y Calle Murillo.	Residencial
R12	Plaza Santa Faz	Residencial
R13	Situado en la Plaza Antic Calvari. Al final de la Calle Elda.	Residencial
R14	Esquina de la Calle Altea con Calle Las Nieves, justo en la parte trasera de la Ciudad Deportiva.	Terciario
R15	Esquina de la Calle Aljibe con la Calle Borinquen.	Residencial Sanitario-Docente
R16	Localizado en la Urbanización El Gantxo en la Calle El Gantxo.	Residencial
R17	Situado en la Urbanización El Gantxo en la Calle Llevant	Residencial
R18	Urbanización Les Escolles-Lo Ramo en la esquina de la Calle Fco. Bernabeu Penalva con la Calle Pont.	Residencial
R19	Urbanización Villamontes en la esquina de la Calle Bèrnia con la Calle Coll de Rates.	Residencial
R20	Urbanización Villamontes en la esquina de la Calle Puig Campana con la Calle Serreta de los Ramos.	Residencial

Para las medidas continuas la localización de las mismas ha sido:

PUNTO	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
EF01	Esquina Paseo Malvarrosa con Calle Magnolies	Industrial
EF02	Esquina Calle Cottolengo, frente al tanatorio	Industrial
EF03	Carretera S. Vicente a Villafranqueza con Calle Cottolengo	Residencial
EF04	Esquina Camí Mahonés con Calle Cisne	Residencial
EF05	Cruce entre el Camí de Cendera y Camí Carreret	Residencial
EF06	Cruce del Camí de la Baiona y Camí de la Cendera	Residencial
EF07	Esquina Calle Denia con Calle S.Ramón,cerca del C.P.'l'Horta	Residencial Sanitario-Docente
EF08	Esquina Calle M.Hernandez con Calle Ancha de Castelar	Residencial
EF09	Esquina Calle Picasso con Calle Maestro Chapí	Residencial
EF10	Esquina Calle Perú con Calle Mercuri	Residencial Terciario
EF11	Esquina Calle Doctor Marañón con Calle Mayor,junto al C.P Jimenez	Residencial Sanitario- Docente
EF12	Esquina Calle Doctor Marañón con Calle Vicente Savall Pascual	Residencial
EF13	Esquina Calle Echeragay,frente a la via del tren	Residencial
EF14	Plaza de España	Residencial
EF15	Barrio el Tubo,entre la Calle Las Cañas y Calle Córdoba	Industrial
EF16	Cruce del Camí de la Baiona y Camí de la Cendera	Residencial
EF17	Esquina Calle Denia con Calle S.Ramón,cerca del C.P.'l'Horta	Residencial Industrial
EF18	Esquina Calle M.Hernandez con Calle Ancha de Castelar	Industrial
EF19	Esquina Calle Picasso con Calle Maestro Chapí	Industrial
EF20	Esquina Calle Castellar,Calle Denia y Calle Ibi	Residencial Sanitario-Docente

- Modelo de calculo Predictivo.

El Modelo de calculo se basa en el método de elaboración de predicciones según los métodos de calculo recomendados por la Directiva 2002/29/CE y que son los siguientes:

- XPS 31_133 Método Francés para el Transito Rodado.
- ISO 9613 – Método para Industrias.
- SRMII – Método Holandés para el transito Ferroviario.

En el siguiente grafico se puede observar la metodología de calculo:



Con los Mapas de Niveles Sonoros y las Zonas de Conflicto calculados con el modelo predictivo según la Directiva 2002/49/CE y calibrado con las medida 'In Situ', se pueden relacionar niveles sonoros con superación de objetivos de calidad y población afectada.

Se han determinado los siguientes intervalos de niveles sonoros definiéndolos en tres tipos de Contaminación Acústica:

Limites Diurnos dB(A)	Limites Nocturnos dB(A)	Tipo de intervalo	Grado Contaminación Acústica
>70	>60	Contaminación acústica muy elevada	MEJORABLE
65 – 70	55 - 60	Contaminación acústica elevada	
60 - 65	50 – 55	Contaminación acústica apreciable	ACEPTABLE
55 – 60	45 - 50	Contaminación acústica moderada	
50 – 55	40 – 45	Contaminación acústica baja	ÓPTIMA
45 - 50	35 – 40	Contaminación acústica muy baja	

5. ANALISIS DE RESULTADOS

5.1. ESTADÍSTICAS % SUPERFICIE CONFLICTO USO DEL SUELO.

La correspondencia entre los límites sonoros (para período diurno 8-22h y nocturno 22-8h) con su correspondencia en el grado de contaminación acústica expresado en un escala de color es la siguiente:

Limites Diurnos dB(A)	Limites Nocturnos dB(A)	Tipo de intervalo	Grado Contaminación Acústica
>70	>60	Contaminación acústica muy elevada	MEJORABLE
65 – 70	55 - 60	Contaminación acústica elevada	
60 - 65	50 – 55	Contaminación acústica apreciable	ACEPTABLE
55 – 60	45 - 50	Contaminación acústica moderada	
50 – 55	40 – 45	Contaminación acústica baja	OPTIMA
45 - 50	35 – 40	Contaminación acústica muy baja	

Según las estadísticas enumeradas para cada tipo de área acústica en el apartado anterior, se exponen a continuación las tablas de diagnóstico de las superficies en periodo diurno y nocturno para los distintos usos del suelo.

Periodo Diurno (8-22h)			
ÁREA ACÚSTICA	OPTIMA	ACEPTABLE	MEJORABLE
	Valores por debajo del limite	Valores que superan en menos de 10 dB(A) el limite	Valores que superan en mas de 10 dB(A) el limite
Sanitario y docente	6,3%	26,7%	67,0%
Residencial	91,6%	6,9%	1,5%
Terciario	72,7%	25,1%	2,2%
Industrial	93,2%	6,3%	0,5%

Periodo Nocturno (22-8h)			
ÁREA ACÚSTICA	OPTIMA	ACEPTABLE	MEJORABLE
	Valores por debajo del limite	Valores que superan en menos de 10 dB(A) el limite	Valores que superan en mas de 10 dB(A) el limite
Sanitario y docente	1,9%	14,3%	83,8%
Residencial	75,2%	21,5%	3,3%
Terciario	58,9%	33,0%	8,1%
Industrial	88,2%	10,7%	1,1%

Según los resultados presentados en estas tablas se observa que de la superficie del término municipal definida como uso sanitario y docente, se encuentra en el rango de contaminación acústica óptima el 6,3% de su extensión tanto para el período diurno y el 1,9% para el periodo nocturno. Se observa la mayor proporción de superficie definida como uso sanitario y docente, concretamente un 67,5% para el período diurno y un 83,8% para el período nocturno, se encuentra situada en el rango de contaminación acústica mejorable, definido como aquel en el que se superan en más de 10 dB(A) los objetivos de calidad acústica.

La superficie del término municipal definida como uso residencial, se encuentra en el rango de contaminación acústica óptimo en el 91,6% de su extensión para el período diurno y en el 75,2% de su extensión para el periodo nocturno. Estos datos indican que la mayor parte del suelo definido como uso residencial teniendo en cuenta el parámetro extensión superficial presenta unos niveles sonoros adecuados

La superficie del término municipal definida como uso Terciario, se encuentra en el rango de contaminación acústica óptimo en el 72,7 % de su extensión para el período diurno y en el 58,9% extensión para el período nocturno. Para el uso del suelo clasificado como Industrial, se observa que el rango de contaminación acústica óptimo en el 93,2% de su extensión en el período diurno y en el 88,2% de su extensión para el período nocturno

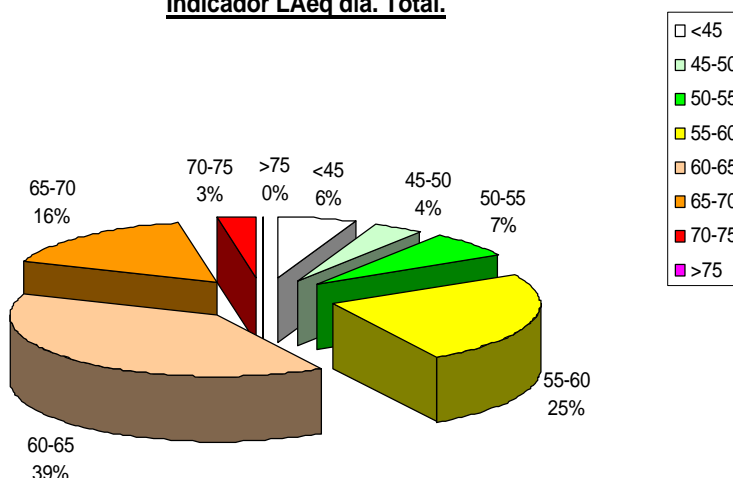
5.2. ESTADÍSTICAS POBLACIONALES.

Otro criterio de evaluación de la situación acústica existente en el Termino Municipal de San Vicente del Raspeig es la cantidad de población que se encuentra expuesta a valores de ruido superiores a los permitidos según los objetivos de calidad acústica definidos en la Ley 7/2002 para el conjunto de fuentes de ruido existentes. Mediante los edificios del área de estudio con su población asociada y los niveles en fachadas, se obtienen los valores de población expuesta a valores superiores a los permitidos, los cuales se exponen en cada sección en los planos del Tomo III.

A partir de los datos obtenidos en los mapas de ruido calculados y las tablas de población expuesta para cada una de las zonas en las que se ha dividido el término municipal de San Vicente del Raspeig, se ha procedido a la confección de los datos globales de la población afectada por los niveles sonoros y se detallan en las tablas y gráficas siguientes:

LAeq,día		
dB(A)	Nº personas expresados en unidades	
	Nº personas	%
<45	3041	6,0
45-50	1995	3,9
50-55	3499	6,9
55-60	12481	24,7
60-65	19838	39,3
65-70	8173	16,2
70-75	1505	3,0
>75	0	0,0
TOTAL	50531	100

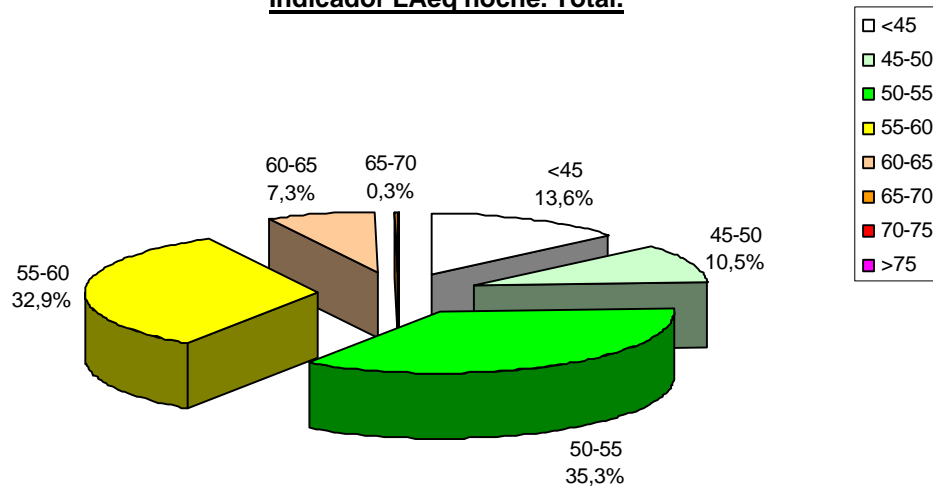
Indicador LAeq día. Total.





L _{Aeq} ,noche		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	6872	13,6
45-50	5326	10,5
50-55	17846	35,3
55-60	16612	32,9
60-65	3704	7,3
65-70	170	0,3
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	50531	100

Indicador L_{Aeq} noche. Total.



A partir de los datos anteriores se integran los intervalos de ruido en base a la clasificación que se explica en el punto 4.1 de este informe, y se exponen las tablas de diagnóstico de la población afectada en periodo diurno y nocturno:

Periodo Diurno(8-22h)			
Total de Población	OPTIMA	ACEPTABLE	MEJORABLE
	Valores por debajo del limite	Valores que superan en menos de 10 dB(A) el limite	Valores que superan en mas de 10 dB(A) el limite
50531	16,9%	64,0%	19,2%

Periodo Nocturno (22-8h)			
Total de Población	OPTIMA	ACEPTABLE	MEJORABLE
	Valores por debajo del limite	Valores que superan en menos de 10 dB(A) el limite	Valores que superan en mas de 10 dB(A) el limite
50531	13,6%	45,9%	40,5%

De estas tablas se deduce que hay un 16,9 % de la población del término municipal de San Vicente del Raspeig que se encuentra en el rango de contaminación acústica óptima, y tan sólo un 19,2% de la población que se encuentra en el rango de contaminación acústica mejorable para el período diurno (8-22h). El grueso de la población(un 64,0%) se encuentra en el rango de contaminación acústica aceptable, considerando éste como aquel que supera en menos de 10 dB(A) los objetivos de calidad acústica de 55 dB(A) para el período diurno.

De estas tablas se deduce que hay un 13,6 % de la población del término municipal de San Vicente del Raspeig que se encuentra en el rango de contaminación acústica adecuada, y un 40,5% de la población que se encuentra en el rango de contaminación acústica mejorable para el período nocturno (22-8h). El grueso de la población(un 45,9%) se encuentra en el rango de contaminación acústica aceptable, considerando éste como aquel que supera en menos de 10 dB(A) los objetivos de calidad acústica de 45 dB(A) para el período diurno.

5.3.CONCLUSIONES

Como resumen global de todo el estudio acústico se desprenden las siguientes conclusiones:

1. El 83,2 % de la población del término municipal de San Vicente del Raspeig está sometido a niveles sonoros superiores a los objetivos de calidad acústica para el período diurno (8-22h).
2. En cambio el 91,6% de las superficie del término municipal calificada como residencial cumple con los objetivos de calidad acústica vigentes para período diurno, lo que indica que a pesar que la superficie del suelo considerando todo el término municipal presenta valores sonoros adecuados al estar la población concentrada en superficies territoriales pequeñas (concretamente en el 8,4% del territorio definido como suelo residencial) que a su vez presentan niveles sonoros superiores a los objetivos de calidad acústica, dan estos niveles de población expuesta.
3. El 86,4 % de la población del término municipal de San Vicente del Raspeig está sometido a niveles sonoros superiores a los objetivos de calidad acústica en el período nocturno (22-8h).
4. En cambio el 75,2% de las superficie del término municipal calificada como residencial cumple con los objetivos de calidad acústica vigentes para el período nocturno, lo que indica que a pesar que la superficie del suelo considerando todo el término municipal presenta valores sonoros adecuados al estar la población concentrada en superficies territoriales pequeñas (concretamente en el 24,8% del territorio definido como suelo residencial) que a su vez presentan niveles sonoros superiores a los objetivos de calidad acústica, dan estos niveles de población expuesta.
5. El 6,3% para el período diurno y el 1,9% para el período nocturno de la superficie del municipio calificada como sanitario-docente(810700m²) no presenta ningún conflicto acústico
6. El 93,2% para el período diurno y el 88,2% para el período nocturno de la superficie del municipio calificada como industrial no presenta ningún conflicto acústico.
7. El 72,7% para el período diurno y el 58,9% para el período nocturno de la superficie del municipio calificada como terciaria no presenta ningún conflicto acústico

8. La distribución de población afectada por el ruido procedente del tráfico rodado es la siguiente:

LAeq,día		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	3051	6,04
45-50	2123	4,20
50-55	3653	7,23
55-60	12456	24,65
60-65	19980	39,54
65-70	8446	16,72
70-75	822	1,63
>75	0	0,00

TOTAL	50531	100
--------------	--------------	------------

LAeq,noche		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	7163	14,18
45-50	5396	10,68
50-55	17743	35,11
55-60	16563	32,78
60-65	3555	7,04
65-70	110	0,22
70-75	0	0,00
>75	0	0,00

TOTAL	50531	100
--------------	--------------	------------

9. La distribución de población afectada por el ruido procedente de la Industria es la siguiente:

LAeq,día		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	49033	97,0
45-50	404	0,8
50-55	135	0,3
55-60	211	0,4
60-65	25	0,0
65-70	408	0,8
70-75	317	0,6
>75	0	0,0

TOTAL	50531	100
--------------	--------------	------------

LAeq,noche		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	49991	98,9
45-50	213	0,4
50-55	19	0,0
55-60	39	0,1
60-65	269	0,5
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	50531	100

10. La distribución de población afectada por el ruido procedente del Tráfico Ferroviario es la siguiente:

LAeq,dia		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	50059	99,1
45-50	453	0,9
50-55	18	0,0
55-60	0	0,0
60-65	0	0,0
65-70	0	0,0
70-75	0	0,0
>75	0	0,0
TOTAL	50531	100

LAeq,noche		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	50531	100,00
45-50	0	0,00
50-55	0	0,00
55-60	0	0,00
60-65	0	0,00
65-70	0	0,00
70-75	0	0,00
>75	0	0,00
TOTAL	50531	100

11. La distribución de población afectada por la suma de todas las fuentes de ruido, que se denomina Ruido Total, como son el Tráfico rodado, Industria y Tráfico Ferroviario es la siguiente:

LAeq,día		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	3041	6,0
45-50	1995	3,9
50-55	3499	6,9
55-60	12481	24,7
60-65	19838	39,3
65-70	8173	16,2
70-75	1505	3,0
>75	0	0,0

TOTAL	50531	100
--------------	--------------	------------

LAeq,noche		
dB(A)	Nº personas	
	expresados en unidades	%
<45	6872	13,6
45-50	5326	10,5
50-55	17846	35,3
55-60	16612	32,9
60-65	3704	7,3
65-70	170	0,3
70-75	0	0,0
>75	0	0,0

TOTAL	50531	100
--------------	--------------	------------

12. A la vista de los resultados se puede concluir que **la principal fuente de ruido en el Término Municipal de San Vicente del Raspeig es el Tráfico rodado**. En particular destacan las siguientes calles por su elevado nivel sonoro:

- Avenida Ancha de Castelar
- Calle Alicante
- Calle Río Turia
- Calle Pintor Sorolla y la carretera de Agost
- Calle del Aeroplano
- Ronda San Juan a San Vicente
- Calle Poeta Miguel Hernández
- Calle Villafranqueza
- Se prevé un aumento del tráfico rodado y consiguiente aumento de los niveles sonoros en la zona de la calle Huerta y el camino de la Sendera

A partir de los datos que se han obtenido en la confección del presente mapa de ruido y diagnóstico de la contaminación acústica generada en el término municipal de San Vicente del Raspeig se plantea la necesidad de formular unas directrices encaminadas a intentar la mejora de las condiciones acústicas del término municipal de forma que se consiga de forma paulatina la reducción de los niveles sonoros en aquellas zonas más conflictivas.

Para intentar reducir los niveles sonoros existentes en la actualidad habría que desarrollar en profundidad estas directrices y habrían de tenerse en cuenta para la confección de un documento con entidad propia denominado **Programa de Actuación**, que conjuntamente con el mapa de ruidos formaría el denominado Plan Acústico Municipal.

6. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE ACTUACION.

- **Adaptar la normativa municipal a la legislación europea, nacional y autonómica vigente.**
 - Actualización de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en adaptación a la legislación actual sobre ruidos:
 - Directiva 2002/49/CE – Sobre evaluación y gestión del Ruido Ambiental de 25 Junio 2002.
 - Directiva 2003/4/CE – Relativa al Acceso del Público a la Información Medioambiental de 28 de Enero de 2003.
 - Ley del Ruido aprobada por el Congreso de los Diputados el 11 de Septiembre de 2003.
 - Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica. (D.O.G.V 09/12/2002).
 - Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. nº 301 con fecha 17/12/05).
 - Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas(B.O.E. nº 254 con fecha 23/10/07).
 - Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
 - Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica (D.O.G.V 18/7/2006).

- **Incentivar la investigación y actualizar de forma periódica la cartografía sobre el ruido en el municipio, de forma que se ordenen las actividades generadoras de ruido implantadas o a implantar.**
 - Para ello se podrían utilizar las herramientas adecuadas para poder reducir los niveles de contaminación acústica, incorporando instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial que incorporen un estudio acústico en su ámbito de ordenación mediante la utilización de modelos matemáticos predictivos que permitan evaluar su impacto acústico y adoptar las medidas adecuadas para su reducción.

- **Cumplir con los objetivos de la Agenda 21**

- **Actividades de sensibilización y comunicación.**
 - Acercar la información sobre el ruido a la ciudadanía.
 - Fomentar el uso de transporte público, bicicletas y desplazamientos a pie.
 - Inserción de información sobre la contaminación acústica en la página Web del Ayuntamiento.
- **Realización de campañas de vigilancia y control del ruido.**
 - Realizar controles aleatorios mediante los agentes de la Policía Local, de comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de los vehículos en relación al Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas para el control de ruido producido por los vehículos a motor.
 - Realizar controles rutinarios de los niveles sonoros emitidos por las motocicletas y los ciclomotores, para evitar en lo posible el efecto de los “escapes libres” en dicho tipo de vehículos a motor.
 - Colocación de asfalto fonoabsorbente en las principales vías de comunicación del municipio.
- **Control y regulación del tráfico rodado del municipio.**
 - Reducción de velocidades en vías ruidosas.
 - Limitar el acceso de vehículos pesados en periodo nocturno.
 - Evaluación de diversos escenarios de distribución de flujo rodado
- **Sustitución progresiva de la calzada por asfalto reductor acústico y mantenimiento.**

En las principales vías de comunicación con elevados niveles sonoros sustituir el pavimento de la calzada por un asfalto reductor acústico, teniendo en cuenta la importancia de un buen mantenimiento.
- **Adopción de vehículos sostenibles y poco ruidosos por parte de los servicios municipales.**

Introducir al variable acústica en futuros concursos municipales de adquisición de vehículos a motor para las contratas municipales.
- **Potenciación del transporte público**
- **Introducción de la exigencia de medidas correctoras frente al ruido en las nuevas edificaciones situadas en las proximidades de infraestructuras de transporte.**
 - Ayudas económicas a la mejora acústica y térmica en rehabilitación de edificios.